ACTA DE EVALUACIÓN Nº 57/15

000169

REVALUACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19 - CD Nº 03/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE OFICINA" - ID 286.136

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 112/15, de fecha 18/02/2015**, para la Revaluación del Acta **Nº 19** del Comité de Eval

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

a. ***Abg. Gerardo Cáceres**, Representante Administrativo de la CRH.*
b. ***Sr. Adal Jelsgaard,** Representante Administrativo de la CRA.*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la nota DNCP N° 5172/15, de fecha 11 de mayo de 2015, comunica al Ministerio de Hacienda que por Resolución N° 1267/15, de fecha 11 de mayo de 2015, resolvió lo siguiente:

1. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma **MOLMAN S.A.** contra la adjudicación del ítem Nº3 a favor de la firma **OFFICE CLIP S.R.L.** realizada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 para la "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE OFICINA"**, convocada por el **MINISTERIO DE HACIENDA. ID Nº 286136**, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.
2. Anular la Adjudicación del **Ítems Nº 3**, Objeto de la presente protesta y, en consecuencia, **RETROTRAER** las actuaciones a la etapa de evaluación de ofertas.
3. **ORDENAR** una nueva evaluación e **INTIMAR** a la Convocante a que comunique el resultado de la misma, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, la Resolución tomada en consecuencia y las notificaciones realizadas a los participantes, en el plazo de 20 días calendarios posteriores a la firma de la misma.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación entrega a los miembros del Comité de Evaluación las carpetas de oferta de las empresas **MOLMAN S.A., OFFICE CLIP SRL., BIOS INFORMATICA, GMA SRL y TRES A y ASOCIADOS SRL.**

Análisis de la propuesta:

Adal Jelsgaard

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 57/15

REVALUACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN N° 19 - CD Nº 03/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE OFICINA" - ID 286.136

Documentos Comunes para personas físicas y jurídicas	*Molman S.A.*	*Office Clip S.R.L.*	*Bios Informática*	*GMA S.R.L*	*Tres A y Asociados*
a-)Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**Cumple Folio 1 y 2**	**Cumple Folio 1 y 2**	**Cumple Folio 1**	**Cumple Folio 1 y 2**	**No cumple**
b-)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple Folio 3**	**Cumple Folio 5**	**Cumple Folio 3**	**Cumple Folio 3 y 4**	**Cumple Folio 1**
c-)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple Folio 5**	**SIPE**	**SIPE**	**Cumple Folio 5**	**SIPE**
d-) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**SIPE**	**SIPE**	**Cumple Folio 4**	**Cumple Folio 6 y 7**	**SIPE**

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas evaluadas: **MOLMAN S.A., OFFICE CLIP SRL., BIOS INFORMATICA, GMA SRL. <u>CUMPLEN</u> con la documentación básica de carácter sustancial.**

TRES A y ASOCIADOS SRL: NO CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial, ya que se observan modificaciones en el formato del cuadro de lista de precio, no incluyen todos los ítems y error en la numeración de la modalidad del llamado, y en la hoja de cotización no se identifica el llamado, por lo que corresponde su descalificación.

*Los miembros del comité evalúan la oferta del **ÍTEM 3** de la Empresa **BIOS** considerada como la oferta más baja, la misma no cumple con todas las características solicitadas en cuanto a dimensión y resolución, por lo que su oferta queda descalificada, y se pasa a la segunda oferta de la Empresa **MOLMAN,** la cual se verifica que cumple con todas las especificaciones técnicas.*

Adal Jelsgaard

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 57/15

000170

REVALUACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN N° 19 - CD Nº 03/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE OFICINA" - ID 286.136

Luego de todas las evaluaciones realizadas y conforme a las documentaciones obrantes, se concluye que la empresa **MOLMAN S.A., CUMPLE a cabalidad todos los criterios de evaluación, ya sean técnicos, legales, financieros y económicos.**

Por lo expuesto, más arriba y en base a lo manifestado por la DNCP, **éste Comité ha procedido a revaluar las ofertas y recomienda adjudicar el Ítem 3 de la CD N° 03/15 "Adquisición de Electrodomésticos y Útiles de Oficina", conforme al Art. 63** Criterio de Adjudicación que menciona: *Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas,* **A la firma MOLMAN S.A.** ***de acuerdo al siguiente Cuadro de precios:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	52161505-001	Televisores	Unidad	2	Unidad	2.520.000	5.040.000

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de mayo de 2015

Sr. Adal Jelsgaard
Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Abg. Gerardo Cáceres
Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Humanos.